
	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 7		

FECHA DE SOLICITUD:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HENRY LUIS RODRÍGUEZ CÁRDENAS

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION DE LA INFORMACION

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA:	
----------------------	---	-------------------------	--	-------	--

**ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:** El Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E, es una institución líder en la prestación de los servicios de salud del Departamento de Nariño y el Sur Occidente Colombiano y ofrece servicios de mediana y alta complejidad, siendo reconocida como el Hospital de Referencia de la Red de Prestadores en esta región de Colombia.

Siendo una empresa de gran envergadura por lo que requiere estar en constante contratación de bienes, obras y servicios según lo requiera cada una de sus áreas, en este caso en específico el área de GESTION DE LA INFORMACION, tiene la necesidad de contratar: licencias perpetuas de microsoft, fundamentando la necesidad de esta contratación en que: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. trabaja principalmente con el software Dinámica Gerencial Hospitalaria como Sistema de Información Hospitalario (H.I.S.), cuyo proveedor es la empresa SYAC. Actualmente se tienen contratados 18 módulos entre los más destacados: Historia Clínica, Hospitalización, Facturación, Inventarios, Activos Fijos, Cartera, Tesorería, entre otros. Este H.I.S. trabaja sobre plataforma Windows y su Motor de Base de Datos trabaja sobre Microsoft® SQL Server. La necesidad expuesta es la compra de la licencia de Microsoft® SQL Server 2019 Estándar Core para 20 Núcleos, licenciamiento por volumen para sector Gobierno; puesto que actualmente Microsoft ya no da soporte para la versión Microsoft SQL Server 2008 R2, con la cual se cuenta en el momento (cumplió su ciclo de vida en Julio de 2019 – Anexo 1: Documento Soporte).

Por otro lado se ve necesario adquirir un paquete de 5 licencias para Acceso Remoto por Usuario para Windows Server 2019 (WinSvrCAL 2019 OLP NL Gov UsrCAL), lo que permitirá el acceso simultaneo de más de un ingeniero de soporte al servidor, brindando facilidad en la administración, respuesta eficiente al soporte y una adecuada gestión al control de ingreso.

Finalmente, por temas de desarrollo de software al interior de la organización, se ve la necesidad de adquirir la versión de Lenguaje de Programación Microsoft® Visual Studio Pro 2019 y el generador de aplicaciones PHP RUNNER 10.6 ENTERPRISE EDITION. Esto con el fin de realizar procesos de desarrollo de software que se hacen desde el área de Sistemas para la institución, teniendo presente que se cuenta desde este año con un área dentro del proceso de Gestión de la Información que desarrolla aplicaciones para beneficio del Hospital y está a la cabeza de un equipo de desarrolladores de software. Actualmente se cuenta con una versión libre de tipo educativo, que limita las funcionalidades de este lenguaje de programación



**OBJETO A CONTRATAR:** Contratar la compraventa de licencias perpetuas Microsoft® sector Gobierno, licenciamiento por volumen para equipos de propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.


**BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	43232300	Microsoft®SQLSvrStandardCore 2019 Government OLP 2 Licenses NoLevel CoreLic Qualified – Número de parte: SKU MS 7NQ-01581	10	Licencia
2	43232900	WinSvrCAL 2019 OLP NL Gov UsrCAL – Numero de parte : SKU MS R18-05786	5	Licencia
3	43232400	Microsoft® Visual Studio Pro - Legacy 2019 Open 1 License No Level Government – Numero de parte: SKU MS C5E-01388	2	Licencia

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 7		

4	43232400	PHP RUNNER VERSION 10.6 ENTERPRISE EDITION			2	Licencia
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</b>	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa		Solicitud simple de cotización	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (220.158.298) incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato.	<b>RUBRO:</b>	A232	<b>N° CDP:</b>	569	<b>Vo.Bo. PRESUPUESTO:</b> 



**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. actualmente cuenta con Microsoft SQL Server 2008 R2 como su Sistema de Gestión de Base de Datos; Software que ya no cuenta con soporte. Es importante resaltar que este Software es el encargado de la administración y manejo general del Motor de la Base de Datos principal de la organización: Dinámica Gerencial Hospitalaria (H.I.S.). Los comunicados y recomendaciones por parte de Microsoft® y de SYAC (proveedor del H.I.S) coinciden en la necesidad de hacer esta actualización de manera Urgente y Obligatoria, puesto que de lo contrario se corren riesgos de pérdida de información, vulnerabilidades y negación al acceso a las actualizaciones de seguridad críticas, abriendo la posibilidad de interrupciones y pérdida de datos. Claro lo anterior el H.I.S. del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, requiere para su adecuado desempeño y seguridad de la información, de la versión de Microsoft SQL Server 2019 Standard Core para 20 núcleos, licenciamiento por volumen para sector Gobierno, la cual es la última versión en el mercado de licencias SQL. La cantidad de núcleos a licenciar corresponde a las especificaciones técnicas del servidor de aplicaciones donde está alojada la base de datos.

Por otro lado, actualmente el acceso al servidor principal está limitado a un solo usuario en simultánea. Por ello la necesidad de controlar mejor este aspecto y no limitarlo a un colaborador, pues al adquirir las 5 CAL de Acceso por Usuario, se podrán conectar simultáneamente hasta 5 personas, cada una con sus permisos y accesos definidos para facilitar así el control de conexiones al servidor.

Finalmente, la compra de la licencia Pro del lenguaje de programación Visual Studio 2019 última versión de este lenguaje en el mercado, dará ventajas al área de desarrollo de la organización, puesto que ésta versión tiene funcionalidades propias y además se tendrá un piso legal al desarrollo de las aplicaciones informáticas que se tienen en el hospital, toda vez que actualmente se tiene una versión no comercial y de uso estudiantil y además con la licencia empresarial de PHP RUNNER 10.6 se tendrá mejores herramientas para construcción de aplicaciones de software para la web más ágiles y versátiles

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** De acuerdo a estudio de mercado y cotizaciones con empresas especialistas en el sector y a la disponibilidad de recursos dentro del presupuesto del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

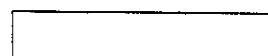
**CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:** Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1 del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-007</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>06</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
			<b>HOJA: 3 DE: 7</b>	



de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD:SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

**RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
			HOSPITAL	CONTRATISTA	
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X		
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X	
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X		
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	
<b>GARANTÍAS:</b>			SI	X	NO



Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-007</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>06</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
		<b>HOJA: 4 DE: 7</b>		

**A. Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**B. Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparo, vigencia y valores asegurados	<p><b>a. Cumplimiento del Contrato:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p><b>b. Calidad de los Bienes:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-007</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>06</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
		<b>HOJA: 5 DE: 7</b>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
<b>Información necesaria dentro de la póliza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>Clase de pago</b>	<b>Valor</b>	<b>Condiciones para pago</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$220.158.298</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Soporte de pago de Seguridad Social.</li> <li>Informe final suscrito por el contratista</li> <li>Acta de recibo final suscrita por el supervisor y contratista.</li> <li>Factura o documento equivalente.</li> <li>Documentos administrativos.</li> </ul> <b>Nota:</b> El pago se realizara dentro de los 30 días siguientes a la radicación efectiva de la factura y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	
<b>VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			
<b>INDICADORES FINANCIEROS:</b>	SI	X	NO	NO SE SOLICITAN

**Capacidad Financiera**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



Indicador	Indice requerido
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% de la oferta económica
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

**Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 7		

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor al 0



Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.

**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:**

- a. Las licencias suministradas deberán quedar a nombre del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- b. El oferente deberá adjuntar la certificación directa como Partner Gold Microsoft, no mayor a un mes de expedición.
- c. Garantizar que las licencias cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta.
- d. Garantizar la disponibilidad y entrega de lo solicitado, dentro de los términos de vigencia del contrato.
- e. Entregar licencias compatibles con el sistema de información del HOSDENAR E.S.E. (Dinámica Gerencial Hospitalaria).
- f. Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre del HOSDENAR E.S.E.
- g. Las entregas de las licencias se harán conforme al requerimiento del supervisor y cronograma aprobado por parte del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. a través del supervisor del contrato.
- h. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- i. El contratista no podrá negarse a entregar los elementos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- j. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- k. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- l. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital. Para ello deberá tener claro en su propuesta económica los gravámenes, tasas e impuestos de ley a los que tenga lugar.
- m. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.
- n. Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.

<b>SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:</b> Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		<b>HENRY LUIS RODRIGUEZ CÁRDENAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica		Numero de folios anexos:
	Anexo 1: Documento : FIN SOPORTE Microsoft SQL Server 2008 R2		

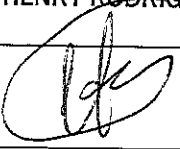

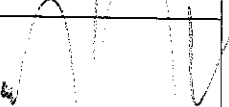
Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 7		

Anexo 2: 9775V2- COTIZACIÓN INTELLIGENCE IT HOSDENAR -	
Anexo 3: COTIZACIÓN OPEN GROUP HOSDENAR	

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**

1. OPEN GROUP - 321 7173252
2. COTIZACION INTELLIGENCE IT - 3137896760
3. MICRONET - 3136159393

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
		NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA QUIROZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
	HENRY RODRÍGUEZ				
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

\*PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUERERE Vo.Bo. DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Identificación del ECO

